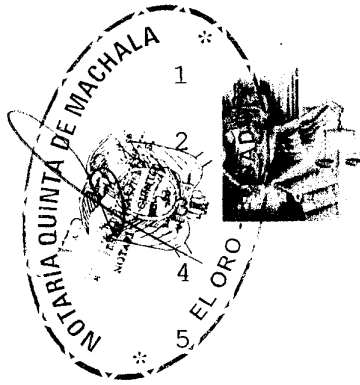




ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION DE ACTA DE
POSESION EFECTIVA QUE HACE LA SEÑORA ERICA
GERARDINA PINEDA BLACIO EN REPRESENTACION DE
SU HIJA MENOR DE EDAD AMY SOLANGE SALINAS
PINEDA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

%%

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de
Mayo del año dos mil nueve; ante mí, **DOCTOR LESLIE
MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del
Cantón Machala, comparece la señora ERICA GERARDINA
PINEDA BLACIO, en representación de su hija menor de edad AMY
SOLANGE SALINAS PINEDA, de estado civil viuda, estudiante,
domiciliada en la Ciudadela Juana Mora de la ciudad de El Guabo
y de paso por esta ciudad de Machala.- La compareciente:
Ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocerla doy fe, de acuerdo a los
documentos de identificación que se me presentaron, con

amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de la presente Escritura Pública de RECTIFICACION
DE ACTA DE POSESION EFECTIVA, que para su otorgamiento
me presentan la minuta que copio a continuación:-----

SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 dignese autorizar una de Rectificación de Acta de
2 Posesión Efectiva, conforme a las siguientes cláusulas:----

3 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración
4 de esta escritura de Rectificación de Acta de Posesión Efectiva,
5 la señora ERICA GERARDINA PINEDA BLACIO, en representación de
6 su hija menor de edad AMY SOLANGE SALINAS PINEDA, con
7 capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto o
8 contrato.-----

9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de
10 Acta de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Quinto de la
11 ciudad de Machala Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el
12 diecinueve de Junio del año dos mil ocho, e inscrita en el
13 Registro de la Propiedad de esta ciudad con el No. 4.485, el
14 veintidós de Octubre del dos mil ocho; en el Registro de la
15 Propiedad de la ciudad de El Guabo, con el No. 541, el doce de
16 Agosto del dos mil ocho; y en el Registro de la Propiedad y
17 Mercantil del Cantón Naranjal, con el No. 1.251, el once de

18 Noviembre del dos mil ocho; el suscrito Notario le concedió la
19 Posesión Efectiva Pro-indiviso a favor de la menor de edad AMY
20 SOLANGE SALINAS PINEDA, representada por su madre señora
21 ERICA GERARDINA PINEDA BLACIO, de los bienes dejados por el
22 causante señor RUBEN ANTONIO SALINAS CASTRO, que consiste
23 en lo siguiente: 1) Según Escritura Pública de COMPRAVENTA E
24 HIPOTECA, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala
25 Doctor Leslie Castillo Sotomayor, el veinte de Diciembre del año

1 dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad de esta
2 ciudad con el número cuatro mil setenta y uno (No.4.071), en el
3 Registro de Hipotecas número mil ciento diecisiete (No.1.117),
4 en el Registro de Prohibición número mil ochocientos setenta y
5 nueve (No.1.879), el veintisiete de Diciembre del mismo año,
6 comparece en calidad de vendedor el señor Carlos Miguel Rojas
7 Carrión, en calidad de acreedor hipotecario la señora María Paula
8 Carrión Ugarte, a favor de los cónyuges señor **RUBEN ANTONIO**
9 **SALINAS CASTRO y ERIKA GERARDINA PINEDA BLACIO**, un solar
10 y construcción signado con el número Treinta y seis y Treinta y
11 siete, de la Manzana LC-5, Código No. 30110054215 (antes 3-1-10-
12 54-215), ubicado en la Lotización La Carolina, de la ciudad de
13 Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte,
14 solar número treinta y nueve y treinta y ocho, con veintisiete
15 metros ochenta y cinco centímetros; Sur, calle vehicular G con
16 veintisiete metros ochenta y cinco centímetros; Este, solar
17 número treinta y cinco, con veintinueve metros cero dos
18 centímetros; y, Oeste, calle vehicular Z con veintinueve metros
19 sesenta y cinco centímetros; con una superficie total de
20 **OCHOCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS DIECINUEVE**
21 **CENTIMETROS CUADRADOS (816.19mts2).**- 2) Según Escritura
22 Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Quinto del
23 Cantón Machala, Doctor Leslie Castillo Sotomayor, el diez de
24 Febrero del año dos mil seis, e inscrita en el Registro de la
25 Propiedad de esta ciudad con el número novecientos noventa y

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 uno (No.991), el diez de Abril del mismo año, comparecen como
2 vendedor el señor Jorge Luis Zambrano Valencia, a favor del
3 señor **RUBEN ANTONIO SALINAS CASTRO**, cuatro solares que se
4 desmembran del cuerpo de mayor extensión signados con los
5 números Ciento veintiuno, Ciento veintidós, Ciento veintitrés,
6 Ciento veinticuatro, de la Manzana PRIMA 3-8, Código No.
7 10408057121 (antes 1-4-8-57-121), dentro de los siguientes
8 linderos y dimensiones: Norte, solares número cientos
9 veinticinco, con quince metros; Sur, terrenos particulares, con
10 quince metros veinticuatro centímetros; Este, solares números
11 ciento diecisiete, ciento dieciocho, ciento diecinueve y ciento
12 veinte, con treinta y siete metros trece centímetros; y, Oeste,
13 calle M, con treinta y cuatro metros cuarenta y cinco
14 centímetros; con una superficie total de QUINIENTOS
15 TREINTA METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS
16 CUADRADOS (530,88mts2).- 3) Según Escritura Pública de
17 COMPRA-VENTA, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón
18 Machala, Doctor Leslie Castillo Sotomayor, el diez de Febrero del
19 dos mil seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad de esta
20 ciudad con el número novecientos noventa y cuatro (No.994), el
21 diez de Abril del mismo año; comparece como vendedora la
22 señora ANA CECIBEL ARCENTALES LAMBERT, a favor del señor
23 **RUBEN ANTONIO SALINAS CASTRO**, cuatro solares signados con
24 los números 96-97-98-99, Manzana PRIMA 3-8, Código No.
25 10408057096 (antes 1-4-8-57-96), ubicados en la Lotizacion

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Primavera 3, de ésta ciudad de Machala, dentro de los siguientes
2 linderos y dimensiones: Norte, solar número cien y noventa y
3 cinco, con treinta metros; Sur, Viviendas Populares, con treinta
4 metros cuarenta y ocho centímetros; Este, calle M, con
5 veinticuatro metros sesenta y siete centímetros; y, Oeste, calle
6 LL, con diecinueve metros treinta centímetros; con un área de
7 SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA Y
8 OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (666,48mts2).- 4) Según
9 Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario
10 Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Castillo Sotomayor, el
11 diez de Febrero del dos mil seis, e inscrita en el Registro de la
12 Propiedad de esta ciudad con el número novecientos noventa y
13 cinco (No.995), el diez de Abril del mismo año; comparece como
14 vendedora la señora Vanesa Viviana Arcentales Lambert, a favor
15 del señor RUBEN ANTONIO SALINAS CASTRO, dos solares que se
16 desmembran de uno de mayor extensión signados con los
17 Números 125 y 126, Manzana PRIMA 3-8, Código No.10408057125
18 (antes 1-4-8-57-125), ubicado en la Lotización PRIMAVERA 3, de
19 esta ciudad de Machala, con los siguientes linderos y
20 dimensiones: Norte, solar número ciento veintisiete, con quince
21 metros; Sur, solar número ciento veinticuatro, con quince
22 metros; Este, solar número ciento quince y ciento dieciséis, con
23 dieciséis metros; y, Oeste, calle M, con dieciséis metros; con una
24 superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS
25 (240mts2).- 5) Según Escritura de COMPRAVENTA celebrada en la

1 Notaría Quinta de Machala, el veintiocho de Julio del dos mil
2 seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El
3 Guabo, con el número quinientos cincuenta y dos (No.552), el
4 treinta de Noviembre del dos mil seis, el señor Alfonso Arístides
5 Serrano Batallas y señora Cecilia de Lourdes Vallejo Avilés,
6 representada por su Apoderada Especial señora Cecilia del Rocío
7 Serrano Vallejo, tuvieron a bien dar en venta real y enajenación
8 perpetua para siempre valedera, a favor del señor RUBEN
9 ANTONIO SALINAS CASTRO, un predio rústico denominado SAN
10 ALFONSO 2, con una cabida de 10.50 Hectáreas, ubicado en la
11 Parroquia Río Bonito antes Parroquia Tendales, jurisdicción del
12 Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los
13 siguientes linderos: NORTE: Propiedad del señor José Walter
14 Gallardo Román; SUR: Propiedad del señor Alberto Teófilo
15 Serrano Zambrano; ESTE: Propiedad de la señorita Sally Giomar
16 González; y, OESTE: Propiedad del señor Walter Teófilo Serrano
17 Batallas.- 6) Según Escritura de COMPRAVENTA celebrada en la
18 Notaría Quinta de Machala, el veintiséis de Septiembre del dos
19 mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El
20 Guabo, con el número quinientos cincuenta y cuatro
21 (No.554), el primero de Diciembre del dos mil seis, el señor
22 GENERAL (R) JOSE WALTER GALLARDO ROMAN en
23 representación de los menores de edad FULTON JOSE SERRANO
24 GALLARDO y MARIA VERONICA SERRANO GALLARDO, tiene a bien
25 dar en venta real y enajenación perpetua para siempre valedera,

1 a favor del señor **RUBEN ANTONIO SALINAS CASTRO**, un lote de
2 terreno que es desmembrado del lote signado con el número
3 DOS, cuya desmembración se encuentra circunscrito dentro de
4 los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con propiedad de Alberto
5 Ademir González Suárez, muro por división y con propiedad de
6 la señora Cecilia Vallejo Aviles; POR EL SUR: Con propiedad
7 de los Herederos de Walter Serrano Batallas, muro por división;
8 POR EL ESTE: Con propiedad de Cecilia Vallejo Aviles; y, POR EL
9 OESTE: Con propiedad de Alberto González, dando una cabida de
10 DOCE HECTAREAS.- Venta en la que se incluye una casa de campo
11 de estructura de piscina para la crianza de camarón con muros,
12 compuertas.- 7) Los derechos de un fideicomiso mercantil
13 denominado PROEXPORCA, en el cual el extinto RUBEN ANTONIO
14 SALINAS CASTRO intervino con su cónyuge sobreviviente ERICA
15 GERARDINA PINEDA BLACIO, en calidad de Beneficiarios Finales o
16 Deudores. La Compañía MORGAN & MORGAN FIDUCIARY & TRUST
17 CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR" es la fiduciaria
18 facultada de ejecutar las instrucciones establecidas por los
19 intervinientes en el contrato de fideicomiso mercantil, entre
20 ellas la de transferir a futuro, siempre y cuando se cumplan las
21 condiciones acordadas, el bien raíz consistente en un lote de
22 terreno de ochenta y dos hectáreas de superficie, ubicado en
23 parte de lo que fue el fundo denominado "Bototillo", Parroquia
24 Taura, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, cuyos linderos son
25 los siguientes: NORTE: Terrenos de Mousa S.A.; SUR: Terrenos de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Proexporca S.A.; ESTE: Terrenos de Flavio Góndora; y, OESTE:
2 Terrenos del Ingeniero Pío Yépez; así consta en la escritura
3 pública de fideicomiso mercantil celebrada ante el Notario
4 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya
5 Flores, el cuatro de Septiembre del dos mil seis, inscrito en el
6 Registro de la Propiedad del cantón Naranjal, el catorce de
7 Diciembre del dos mil seis.- 8) Los derechos fiduciarios del mismo
8 fideicomiso mercantil, con idéntica finalidad, especificados en el
9 numeral anterior, sobre un lote de terreno que tiene una
10 superficie de 24,70 hectáreas que formó parte del predio
11 denominado Bototillo, de la Parroquia Taura, del Cantón
12 Naranjal.- Los linderos y medidas del lote de terreno antes
13 mencionado son los siguientes: NORTE: Con rumbo este una línea
14 escalonada desde la coordenada N 9738091 E0639738, a la
15 coordenada N9737860 E0640278 en quinientos ochenta y siete
16 metros de ahí con rumbo Norte a la coordenada N9738179
17 E0640427, en trescientos cincuenta y dos metros, de ahí
18 nuevamente con rumbo este a la coordenada N9738011 E0640813
19 en cuatrocientos veintidós metros, colinda con Mousa en una
20 longitud total de mil trescientos sesenta y un metros; AL ESTE:
21 Con rumbo Sur desde la coordenada N 9738011 E0640813 1, a la
22 coordenada N9737601 E0640675 colinda con el señor Flavio
23 Góngora en una longitud de cuatrocientos treinta y tres metros;
24 AL SUR: Con rumbo Oeste desde la coordenada N 9737601
25 E0640675, a la coordenada N9738028 E0639694 colinda con

1 Segisman en una longitud de mil setenta metros; AL OESTE:
2 Con rumbo norte desde la coordenada N 9738028 E0639694, a la
3 coordenada N9738091 E0639738 colinda con Boreal en una
4 longitud de setenta y siete metros.- 9) Los derechos fiduciarios
5 del mismo fideicomiso mercantil, con idéntica finalidad,
6 especificados en el numeral siete, sobre un lote de terreno que
7 tiene una superficie de 208 hectáreas, ubicado en el fundo
8 denominado Bototillo, de la Parroquia Taura, del Cantón
9 Naranjal.- Los linderos y medidas del lote de terreno antes
10 mencionado son los siguientes: NORTE: Línea quebrada con
11 dirección noroeste que se origina en el punto de coordenada
12 geográfica X = Setenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos
13 ocho segundo Y = Dos grados veintidós minutos treinta y seis
14 segundos, con extensión de mil doscientos setenta metros, hasta
15 el punto de coordenadas geográfica X = setenta y nueve grados
16 cuatro minutos cincuenta y cinco segundos, Y = dos grados dos
17 minutos ocho segundos, pero de este nace una línea irregular en
18 línea sur oeste con una extensión de mil quinientos metros hasta
19 el punto de coordenadas geográficas X = setenta y nueve grados
20 cuarenta y cinco minutos catorce segundos, Y = dos grados
21 veintidós minutos cuarenta y tres segundos de este punto una
22 línea quebrada en dirección noroeste hasta el punto X = Setenta
23 y nueve grados cuarenta y cinco minutos treinta segundos, Y =
24 dos grados veintidós minutos treinta y seis segundos desde este
25 último una línea recta en dirección sureste hasta el punto X =

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 setenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos veintiún
2 segundos Y = dos grados veintitrés minutos cero cero segundos y
3 desde el punto en dirección sur hasta el punto de las coordenadas
4 geográficas X = setenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos
5 treinta y siete segundo Y = dos grados veintitrés minutos
6 veintidós segundos desde el último mencionado una línea
7 irregular bordea el Estero Garzal y con una longitud de dos mil
8 cien metros, hasta el punto X = setenta y nueve grados cuarenta
9 y cuatro minutos ochenta y ocho segundos Y = dos grados
10 veintiocho minutos treinta y seis segundos; cerrando el polígono
11 en este último con una extensión de doscientas ocho hectáreas.-

12 10) Un vehículo MARCA KIA, CLASE VOLQUETA, TIPO VOLQUETA,
AÑO DE FABRICACION 1994, MODELO CERES 4X4, PAIS DE ORIGEN
COREA, MOTOR S2361821, COLOR BLANCO, CHASIS
KNCSB1115R6520750, PLACA ACTUAL OCC0601.- 11) Un vehículo
MARCA KIA, CLASE CAMION, TIPO CAMION, AÑO DE FABRICACION
2006, MODELO K2700 4x4, PAIS DE ORIGEN COREA, MOTOR
18 J2442582, COLOR BLANCO, CHASIS KNCSE211567141026, PLACA
19 ACTUAL AFK0478; 12) Un vehículo MARCA KIA, CLASE CA-MION,
20 TIPO CAMION, AÑO DE FABRICACION 2006, MODELO K2700 4X4,
21 PAIS DE ORIGEN COREA, MOTOR J2441460, COLOR BLANCO,
22 CHASIS KNCSE211567141025, PLACA ACTUAL AFK0477; 13) Un
23 vehículo MARCA FORD, CLASE CAMIONETA; TIPO PICK-UP, AÑO
24 DE FABRICACION 2006, MODELO F 150 XLT 4x4 RC, PAIS DE
25 ORIGEN ESTADOS UNIDOS, MOTOR 6KC89703, COLOR BLANCO,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 CHASIS 1FTRF04566KC89703, PLACA ACTUAL AFP0710; 14) Un
2 vehículo MARCA FORD, CLASE CAMIONETA, TIPO PICK-UP, AÑO DE
3 FABRICACION 1999, MODELO F 150 XLT 4x2, PAIS DE ORIGEN
4 VENEZUELA, MOTOR 8YTRF17L1X8A15899, COLOR AMARILLO,
5 CHASIS 8YTRF17L1X8A15899, PLACA ACTUAL OCL0199; 15) Un
6 vehículo MARCA CHEVROLET, CLASE CAMION, TIPO CAJON-C, AÑO
7 DE FABRICACION 2005, MODELO NKR 11 CHASIS CABINADO, PAIS
8 DE ORIGEN COLOMBIA, MOTOR 237105, COLOR AZUL, CHASIS
9 9GDNKR5505B003479, PLACA ACTUAL OCQ0641; 16) Un vehículo
10 MARCA CHEVROLET, CLASE CAMIONETA, TIPO PICK-UP, AÑO DE
11 FABRICACION 1994, MODELO CHEYENNE 4x2 A/A, PAIS DE ORIGEN
12 ESTADOS UNIDOS, MOTOR KRV312811, COLOR PLOMO, CHASIS
13 C1C4KRV312811, PLACA ACTUAL TBZ0302; 17) Un vehículo
14 MARCA HINO, CLASE CAMION, TIPO CAJON-C, AÑO DE
15 FABRICACION 2006, MODELO FC4JJUA , PAIS DE ORIGEN JAPON,
16 MOTOR J05CTF13697, COLOR BLANCO, CHASIS
JHDFC4JJU6XX11665, PLACA ACTUAL AFP0234; y, 18)
Ochocientas noventa y tres participaciones de diez dólares cada
una, en la COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE CAMARON
COMCAMAR CIA. LTDA.-----

TERCERA: RECTIFICACIÓN DE ACTA DE POSESION EFECTIVA.-

22 Con los antecedentes expuestos la señora ERICA GERARDINA
23 PINEDA BLACIO, en representación de su hija menor de edad
24 AMY SOLANGE SALINAS PINEDA, tiene a bien rectificar el
25 Acta de Posesión Efectiva descrita en la cláusula anterior de los

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 antecedentes, en los numerales 11, 12, 13 y 18, en el sentido de
2 que los carros ahí descritos se encuentran dentro de un
3 Fideicomiso CFC y se pide la restitución de los derechos
4 fiduciarios; así como también que no son 800 participaciones de
5 la Compañía COMERCIALIZADORA DE CAMARON COMCAMAR CIA.
6 LTDA., sino 235 participaciones de diez dólares cada una,
7 como lo justifica el documento anexo como habilitante.- Así
8 también se rectifica el nombre de la menor AMY SOLANGE
9 SALINAS PINEDA, puesto que en dicha Acta de Posesión Efectiva
10 por un error involuntario se le ha hecho constar como AMY
11 SOLANGE CASTRO PINEDA y no como se mencionó
12 precedentemente.-----

13 **CUARTA: ACEPTACION E INSCRIPCION.-** La parte interviniente
14 expresa, que acepta esta escritura en todo su
15 contenido, quedando autorizado para que proceda a la
16 inscripción del presente título en los Registros de la
17 Propiedad respectivos, lo que podrá hacerlo personalmente o
18 por interpuesta persona. Usted señor Notario, se dignará
19 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la
20 perfecta validez de esta escritura.- firma) ilegible.- Abogado
21 Manuel Fernández Torres.- Matrícula número Diez mil
22 novecientos uno.- Colegio de Abogados del Guayas.-----

23 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
24 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
25 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente

-siete-

-veintisiete-
REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Montes 28
32
treinta y
dos
Arzobispo

Expediente: 97137

Usuario: paolav

Nombre: COMERCIALIZADORA DE CAMARON COMCAMAR CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							2,500.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO	
1	1400241038	ORDÓÑEZ CASTRO SEGUNDO LUIS	ECUADOR	NACIONAL	50.00		
2	1715610455	SALINAS CASTRO JULIO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	50.00		
3	0703322818	SALINAS CASTRO RUBEN ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	2,350.00		
4	0301787115	VASQUEZ SARMIENTO NELSON HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	50.00		
TOTAL (USD \$):						2,500.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 21/09/2007 3:22:12 PM

Ltda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 11/06/2008 11:39:13 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En virtud de que la institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las marginaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordena que los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía, la exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES, ESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
MACHALA, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 070373910 -2
PINEDA BLACIO ERICA GERARDINA
EL ORO/ATAHUALPA/PACCHA
03 ABRIL 1978
001- 0018 00035 F
EL ORO/ ATAHUALPA
PACCHA 1978



[Signature]

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA-EL ORO- ECUADOR



ECUATORIANA***** E233311122
VIUDO RUBEN A SALINAS CASTRO
SECUNDARIA BACHILLER
LUIS PINEDA
ELVITA BLACIO
MACHALA 15/01/2009
15/01/2021
REN 0763945



[Signature]

1 por mí el Notario a la compareciente, aquella se
2 ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad
3 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

4

5

6

7

Erica Gerardina Pineda Blacio



Erica Gerardina Pineda Blacio

8

En representación de su hija menor

9

de edad AMY SOLANGE SALINAS PINEDA.-

10

C.I.No. 070373910-2

11

P/R.

12

13

14

15

16

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

17

18 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN NUEVE FOJAS UTILES, QUE
SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

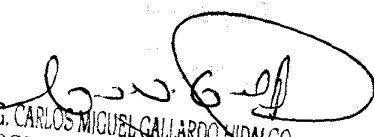


13

CERTI

FICO: Que la presente Escritura de Rectificación de Acta de Posesión Efectiva que hace la señora ERICA GERARDINA PINEDA BLACIO en representación de su hija menor AMY SOLANGE SALINAS PINEDA, en calidad de heredera del causante RUBEN ANTONIO SALINAS CASTRO; la misma queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 669 bajo Repertorio No. 1.246; la misma que se tomó nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía COMERCIALIZADORA DE CAMARON COMCAMAR CIA. LTDA., a foja No. 4.897 del Registro Mercantil del año 2.007.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 9 de Junio del 2.009


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO INDALCO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA